

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO

DISPOSICIONES LEGALES EN
MATERIA DE SANIDAD VEGETAL



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Monterrey, Nuevo León. Mayo de 2019.

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

MARCO LEGAL:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Reglamento Interior del SENASICA.
- Acuerdo de Órganos de Coadyuvancia.
- Normas Oficiales Mexicanas.



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Disposiciones legales en material de sanidad vegetal

- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-FITO-2001, Por la que se establece la campaña contra el carbón parcial del trigo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra la broca del café.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción del Gorgojo Khapra.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SAG/FITO-2016, Especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Disposiciones legales en material de sanidad vegetal

- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodónero.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-040-FITO-2002, Requisitos y especificaciones para la producción y movilización nacional de papa comercial.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-041-FITO-2002, Requisitos y especificaciones fitosanitarios para la producción de material propagativo asexual de papa.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-043-FITO-1999, Especificaciones para prevenir la introducción de malezas cuarentenarias a México.
- Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-1995, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Disposiciones legales en material de sanidad vegetal

- Norma Oficial Mexicana NOM-068-SAG/FITO-2015, Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para combatir el moko del plátano y prevenir su dispersión.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-081-FITO-2001, Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas, mediante el establecimiento o reordenamiento de fechas de siembra, cosecha y destrucción de residuos.



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Disposiciones legales en material de sanidad vegetal

- ACUERDO por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (hoy SADER, antes SAGARPA), en materia de sanidad vegetal.
- Módulo de requisitos fitosanitarios para la importación.
- ACUERDO por el que se establece la campaña y las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control y en su caso erradicación del picudo del agave, así como disminuir el daño de las enfermedades asociadas a dicha plaga en la Zona Denominación de Origen Tequila.



ÓRGANOS DE COADYUVANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Con base en el Artículo 1, el Acuerdo tiene por objeto establecer los criterios generales para la aprobación de órganos de coadyuvancia para la verificación, certificación, diagnóstico y constatación de las disposiciones legales competencia de la Secretaría en materia de sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola y pesquera, operación orgánica y bioseguridad de organismos genéticamente modificados.

El SENASICA de acuerdo a su ámbito de competencia y a lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia bajo su responsabilidad, es la instancia facultada para aprobar y en su caso sancionar a personas físicas o morales previa acreditación como:

- a) Organismo de Certificación
- b) Unidad de Verificación persona física
- c) Unidad de Verificación persona moral, y
- d) Laboratorios de Prueba

Asimismo, podrá autorizar a personas físicas como:

- e) Tercero Especialista Autorizado
- f) Profesional Fitosanitario Autorizado



ÓRGANOS DE COADYUVANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Módulo de Aprobación

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/modulo-de-aprobacion-de-organos>. The page header includes the 'gob mx' logo and navigation menus for 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', and 'Datos'. A secondary menu lists 'Blog', 'Multimedia', 'Prensa', 'Agenda', 'Acciones y Programas', 'Documentos', 'Transparencia', and 'Contacto'. The breadcrumb trail reads: 'Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria > Acciones y Programas'. The main heading is 'Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia'. Below it, the section 'Documentos de Consulta' contains a paragraph explaining the verification process and a list of links: 'Consulta los requisitos', '¡Regístrate! para poder acceder al módulo', 'Ingresa al Módulo de Aprobación y autorización de órganos de coadyuvancia', 'Criterios de Operación de los laboratorios aprobados y autorizados', 'Criterios mínimos de instalaciones y equipos de los laboratorios aprobados y/o autorizados', 'Convocatorias', 'Lineamientos de Operación para los laboratorios aprobados o autorizados en el área de constatación de residuos tóxicos y contaminantes', and 'Formatos'. A metadata box on the right lists 'Autor: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria' and 'Fecha de publicación: 01 de junio de 2016'. The Windows taskbar at the bottom shows various application icons and the system clock indicating 05:27 p. m. on 23/11/2016.

gob mx Trámites Gobierno Participa Datos

Blog Multimedia Prensa Agenda Acciones y Programas Documentos Transparencia Contacto

⌂ > Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria > Acciones y Programas

Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia

Documentos de Consulta

Es indispensable que la verificación, certificación, diagnóstico y constatación se realice con personal capacitado, confiable e imparcial. Por lo tanto, el SENASICA establece en el Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia, los requisitos, especificaciones, criterios y el procedimiento para aprobar órganos de coadyuvancia, así como regular sus funciones y responsabilidades, para que garanticen que los servicios que presten, sean realizados por personas con competencia técnica.

- [Consulta los requisitos](#)
- [¡Regístrate! para poder acceder al módulo](#)
- [Ingresa al Módulo de Aprobación y autorización de órganos de coadyuvancia](#)
- [Criterios de Operación de los laboratorios aprobados y autorizados](#)
- [Criterios mínimos de instalaciones y equipos de los laboratorios aprobados y/o autorizados](#)
- [Convocatorias](#)
- [Lineamientos de Operación para los laboratorios aprobados o autorizados en el área de constatación de residuos tóxicos y contaminantes](#)
- [Formatos](#)

Autor
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y
Calidad Agroalimentaria

Fecha de publicación
01 de junio de 2016

05:27 p. m.
23/11/2016

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



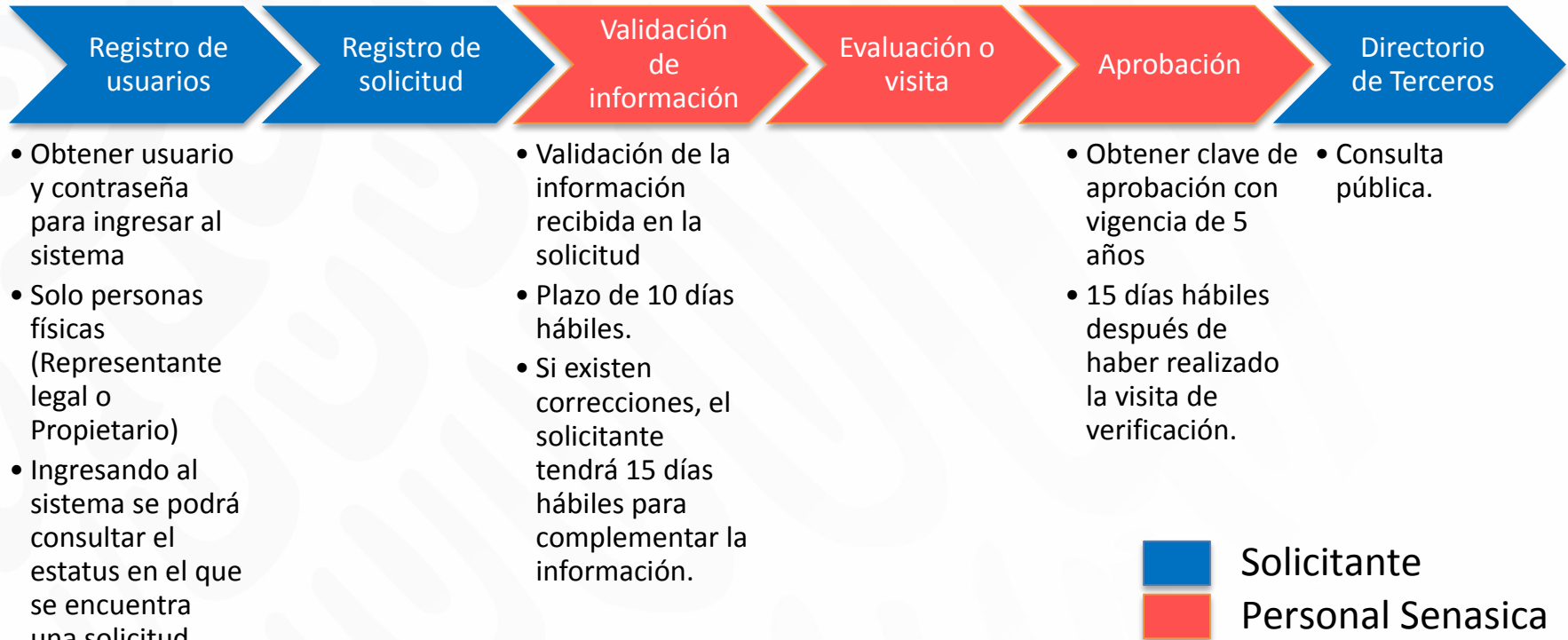
AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



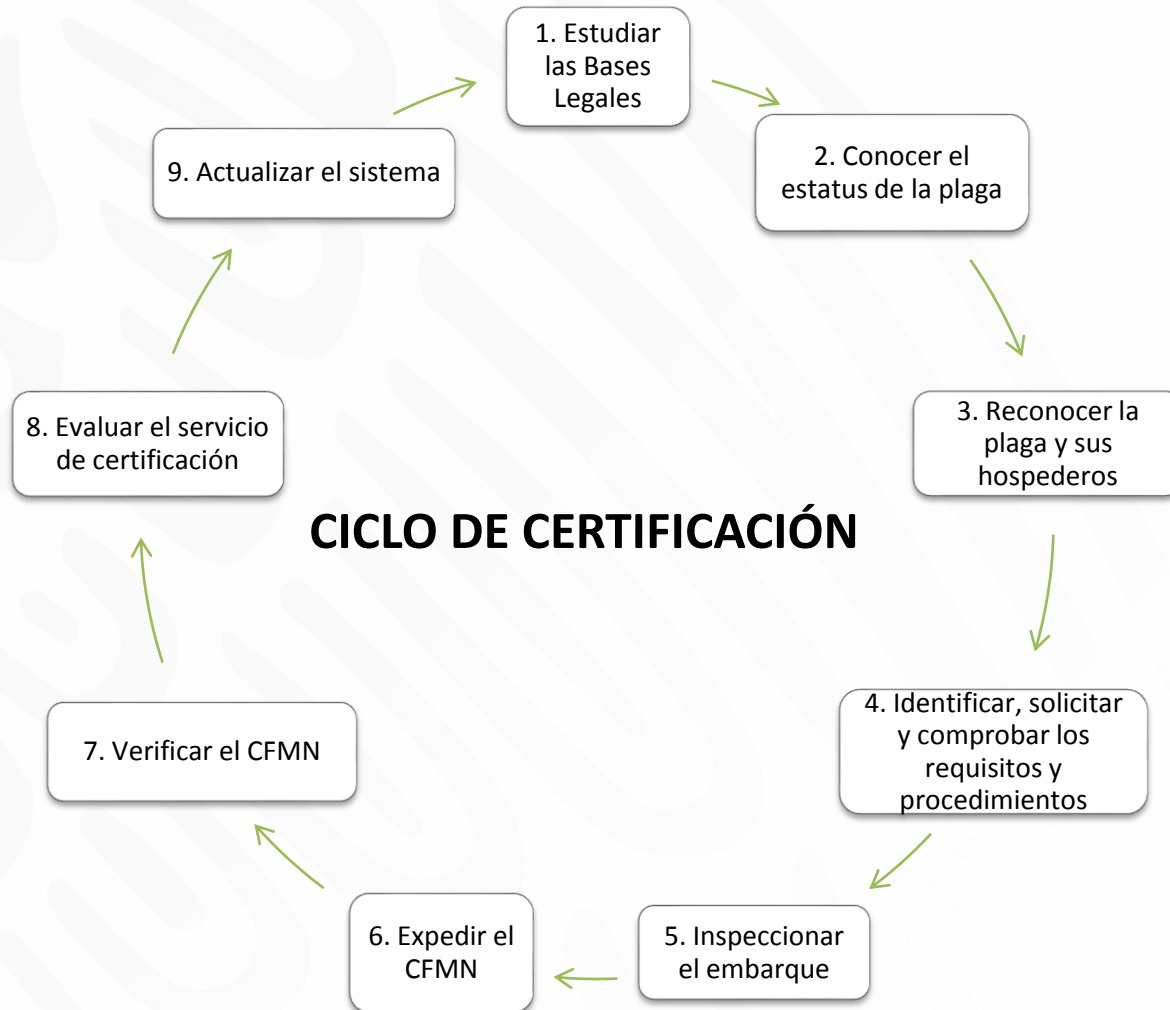
SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Los procedimientos para obtener la aprobación o autorización con base en la convocatoria emitida estarán sujetos a lo establecido en los artículos 28, 29, 30, 31 y 32, del Acuerdo y artículos 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Módulo de Aprobación / Proceso General



ÓRGANOS DE COADYUVANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL



RESULTADOS:

Con la implementación de las medidas fitosanitarias establecidas en normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal:

1. Nuestro país mantiene declaratorias de zonas libres de plagas del aguacatero, plagas del algodnero, plagas de hospedantes de moscas de la fruta, y de carbón parcial del trigo, que han permitido la exportación de los productos vegetales sin mayores restricciones.
2. México mantiene zonas libres de plagas con reconocimiento oficial de otros países, tomando como medida equivalente para la exportación de mercancías vegetales.
3. Protección de la superficie dedicada a la agricultura nacional, protegiendo de esta manera la seguridad agroalimentaria del país.
4. Con SANIDAD, México ha encontrado nichos de mercados para la exportación de productos agrícolas, haciendo más competitivo el CAMPO MEXICANO.

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

- Con la implementación de medidas fitosanitarias establecidas en Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales en material de sanidad vegetal, logramos la Protección de la producción agrícola de alrededor de **21 millones de hectáreas sembradas**, con un valor de producción de poco más de **587 billones de pesos**.
- Mantenemos y mejoramos el estatus de la condición fitosanitaria del país al no permitir el ingreso de plagas cuarentenarias, fortaleciendo la apertura de nuevos mercados para la exportación de productos y subproductos vegetales.

Registro de las 32 entidades federativas	Superficie (km ²)	% de Territorio Nacional	Superficie (ha) / Estado	Superficie Agrícola 2017 (ha)			Valor de la Producción 2017 (Miles de pesos)
				Sembrada	Cosechada	Porcentaje Agrícola	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	1,960,669.90	100	196,066,990	21,590,575	20,791,703	11.0	587,232,968.42

Fuente: Recopilación SENASICA, 2019 con datos del INEGI, 2018 y SIAP, 2018.

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Impacto de la regulación nacional

- Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.



ESTATUS FITOSANITARIO DE MOSCAS DE LA FRUTA EN MÉXICO	SUPERFICIE (km ²)	(%)
Zonas libres (*)	1'022,319	52.18
Zonas de baja prevalencia (*)	177,039	9.04
Zonas bajo control fitosanitario	5,911	0.30
Zonas sin campaña	753,979	38.48
Superficie de los Estados Unidos Mexicanos (*)	1'959,248	100

(*) Superficie libre y de baja prevalencia de moscas de la fruta reconocida al 30 de Abril de 2019, calculada conforme al Marco Geo estadístico INEGI 2005. DGSV/Moscas de la Fruta.

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



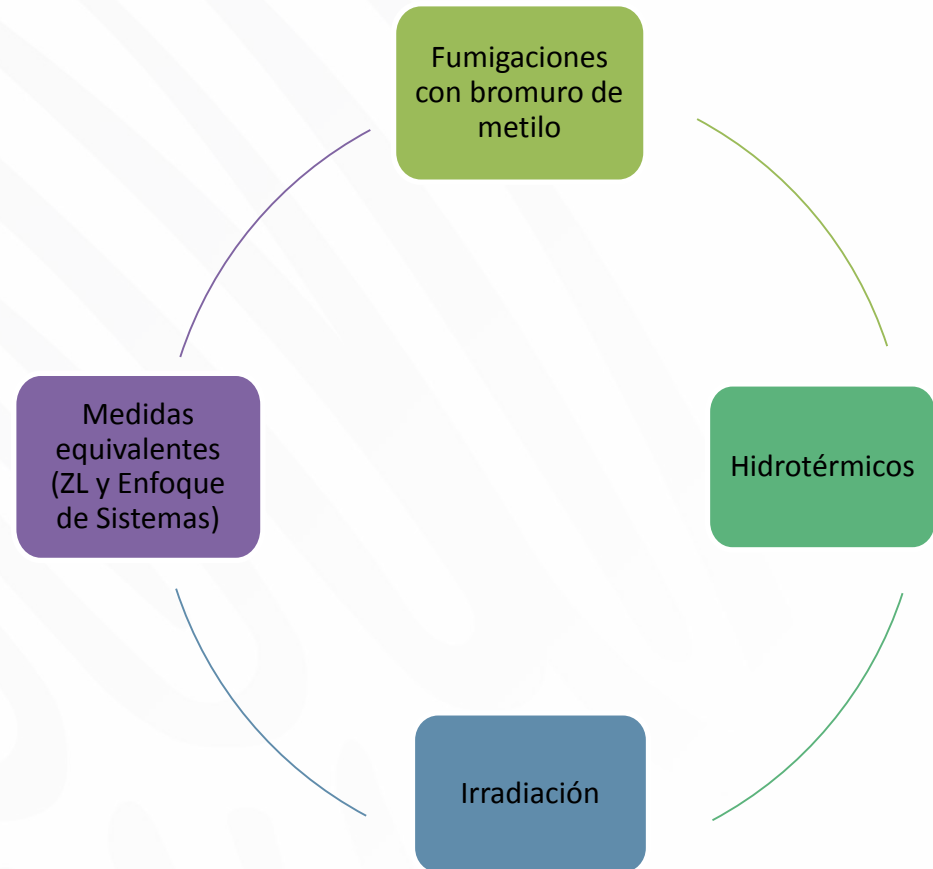
AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Tratamientos Fitosanitarios y medidas equivalentes en el control de moscas de la fruta en México:

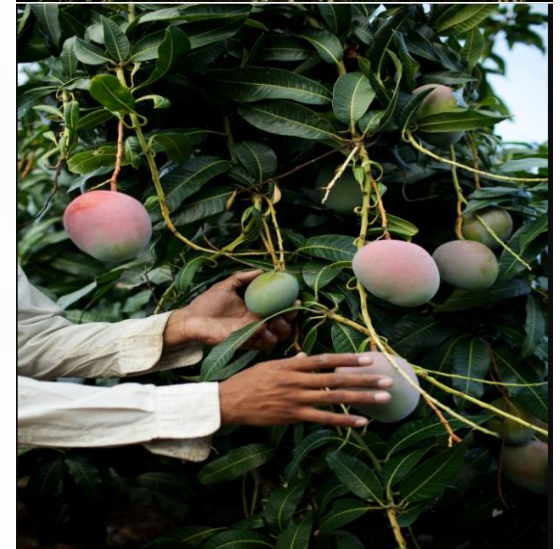
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SAG/FITO-2016, Especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios.



De la exportación de mango

Para la exportación de mango, México tiene firmado Planes de Trabajo con países tales como Estados Unidos de América, Japón, Australia, Chile, Argentina, Ecuador y Nueva Zelandia, mediante tratamiento hidrotérmico como medida de mitigación de riesgos, y para el caso de los Estados Unidos de América, se han firmado protocolos para la aplicación de irradiación tanto en México como en el vecino país.

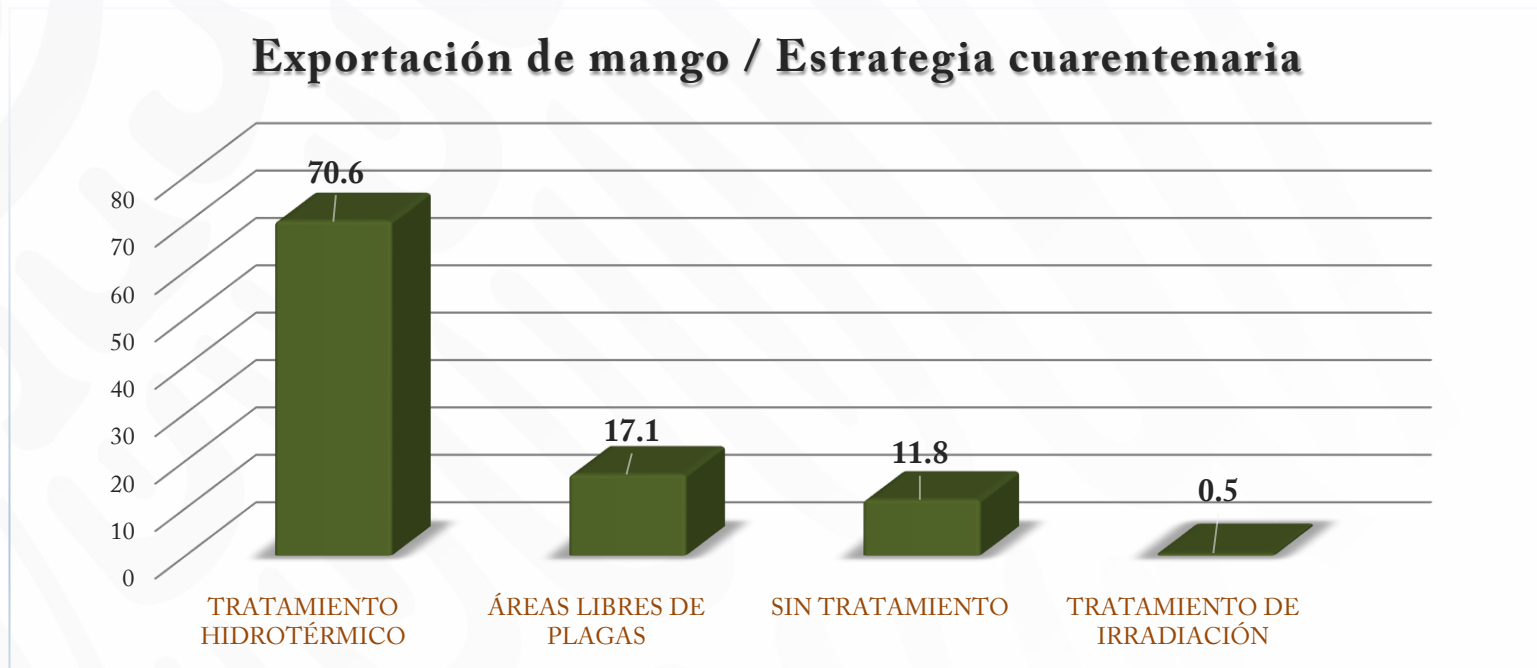
México exporta a otros países como Canadá, la Unión Europea, Países Bajos, entre otros, que en sus requisitos solo requieren del Certificado Fitosanitario Internacional para la importación del mango mexicano.



EXPORTACIÓN DE MANGO

De las estrategias cuarentenarias para la exportación de mango fresco:

- De las 364,660 toneladas exportadas, el **70.6%** correspondió a la aplicación de tratamiento hidrotérmico, el **17.1%** a área libre, el **11.8%** sin tratamiento por no requerir el país destino, y el **0.5%** con tratamiento de irradiación.



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

EXPORTACIÓN DE MANGO (TEMPORADA 2018)



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-1995, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.

- **Plagas objetivo:** Barrenador de la semilla del aguacate, Barrenador de ramas del aguacatero, Barrenador grande del hueso del aguacate y Barrenador pequeño del hueso del aguacate.
- Con Declaratorias de zonas libres de estas plagas, por ejemplo: El “ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del Barrenador Grande del Hueso del Aguacate (*Heilipus Lauri*), Barrenador Pequeño del Hueso del Aguacate (*Conotrachelus Aguacatae* y *C. Perseae*) y de la Palomilla Barrenadora del Hueso (*Stenoma Catenifer*), a los municipios de Gabriel Zamora, Churumuco, Ocampo y Angangueo, Estado de Michoacán de Ocampo.”, es como México ha logrado exportar alrededor de 1 millón de toneladas de aguacate, siendo el principal destino los Estados Unidos de América.



Conotrachelus spp.



Copturus aguacatae



Stenoma catenifer



Heilipus lauri

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



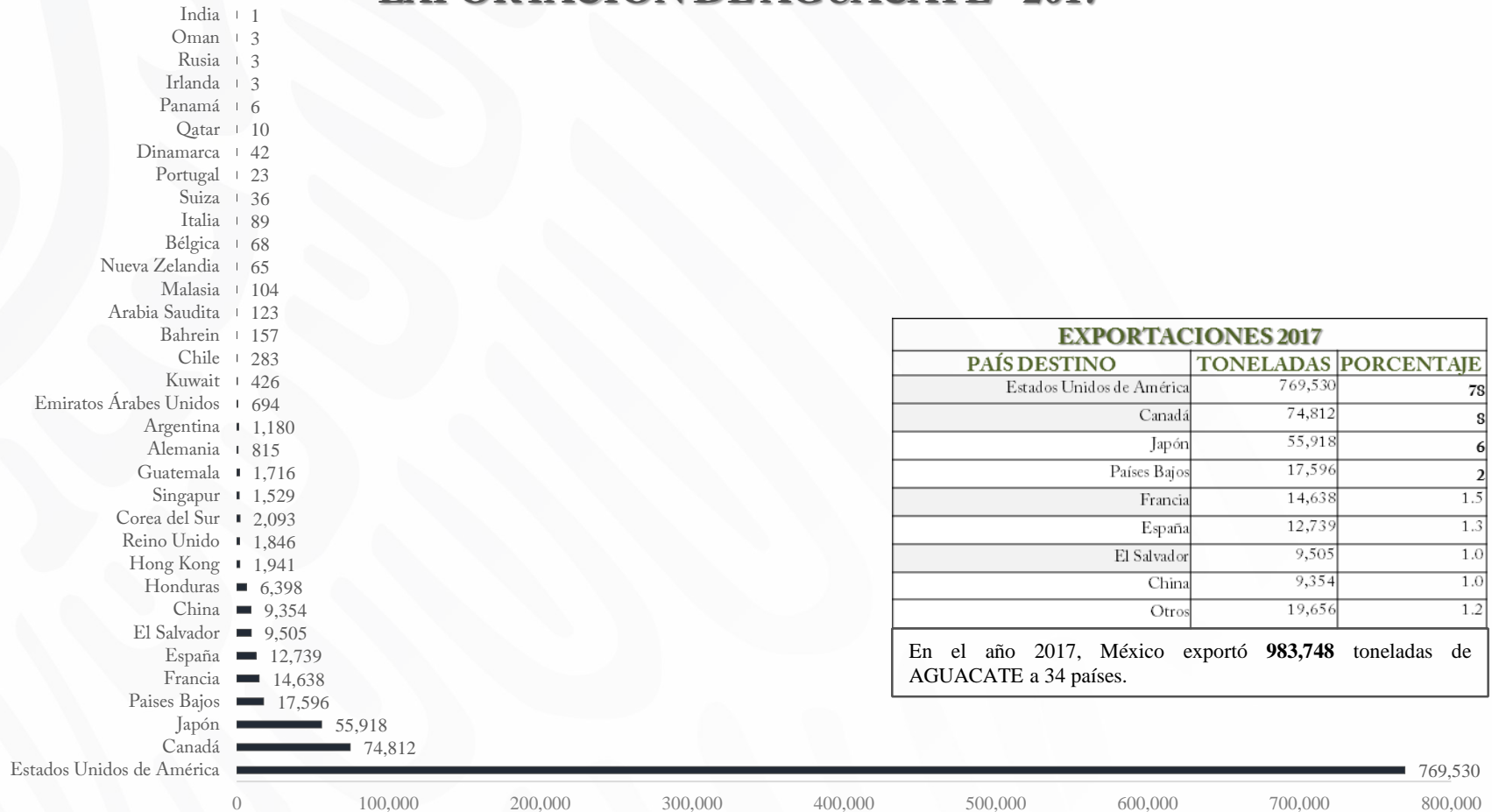
AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-1995, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.

EXPORTACIÓN DE AGUACATE - 2017



EXPORTACIONES 2017		
PAÍS DESTINO	TONELADAS	PORCENTAJE
Estados Unidos de América	769,530	78
Canadá	74,812	8
Japón	55,918	6
Países Bajos	17,596	2
Francia	14,638	1.5
España	12,739	1.3
El Salvador	9,505	1.0
China	9,354	1.0
Otros	19,656	1.2

En el año 2017, México exportó **983,748** toneladas de AGUACATE a 34 países.

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-1995, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.

AGUACATE: Exportaciones 2018 (Toneladas)



Para el año 2018, México exportó 1'198,194 toneladas de aguacate, con un valor comercial de poco más de 2.6 billones de dólares, siendo los Estados Unidos de América, Japón y Canadá, los principales destinos de este producto, con una participación del 76.5, 7.5 y 5.6%, respectivamente

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



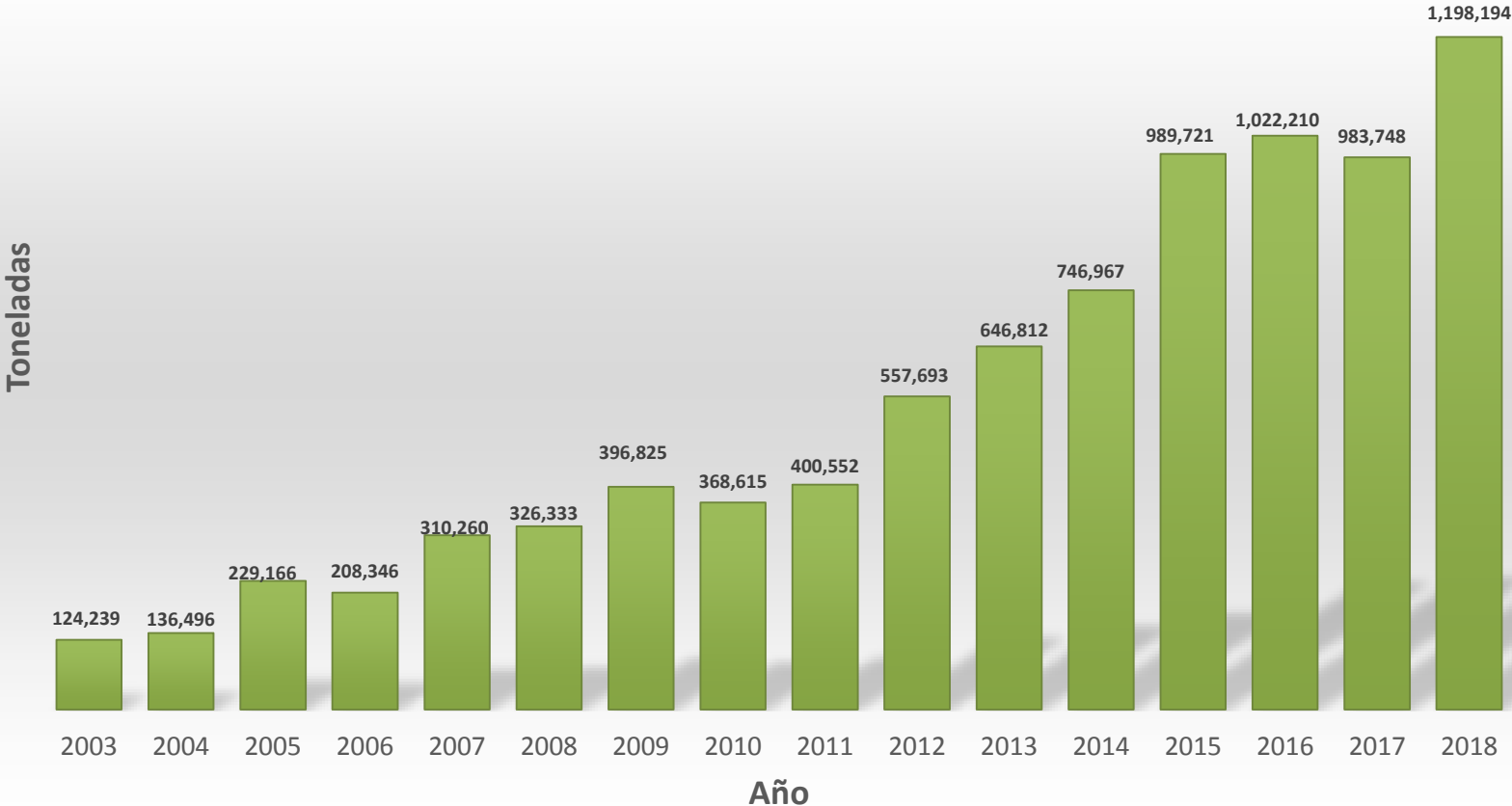
AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-1995, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.

EXPORTACIONES DE AGUACATE (2003-2018)



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodónero.

EXPORTACIÓN DE ALGODÓN MEXICANO

Ranking mundial

1^{er}

productor mundial



India

20,867,647 toneladas

Con una superficie cosechada de más de 13 millones de hectáreas, el país asiático mantiene el liderazgo en la producción del cultivo.

11^o

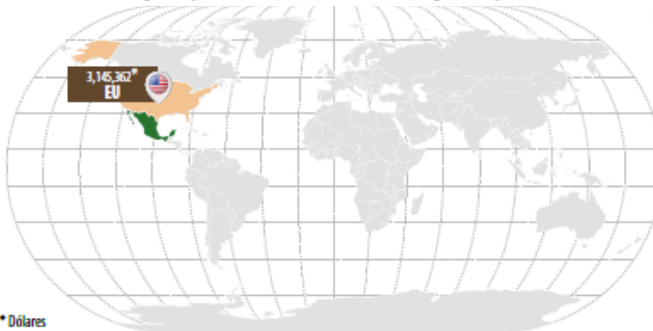
productor mundial



México

861,531 toneladas

Una de cada cien toneladas de algodón hueso que se cosecha en el mundo tiene como origen el campo mexicano.



* Dólares

Algodón hueso

PAÍS DESTINO	TONELADAS	VALOR (DLLS.)	PORCENTAJE
Vietnam	10,205	15,019,441	26
China	7,067	10,834,856	18
Pakistán	6,226	9,084,261	16
Hong Kong	5,391	8,237,599	14
Taiwan (Taipe chino)	4,131	6,520,056	11
Indonesia	1,586	2,375,606	4
Japón	1,032	1,652,055	2.6
Tailandia	660	1,120,958	1.7
Estados Unidos de América	585	889,811	1.5
Suiza	556	867,415	1.4
Singapur	541	744,315	1.4
Malasia	278	453,187	0.7
Cuba	236	392,555	0.6
Portugal	206	318,063	0.5
India	187	284,874	0.5
Ecuador	178	336,311	0.5
Honduras	98	404,191	0.2
Guatemala	65	121,021	0.2
TOTALES	39,228	59,656,575	100

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

GRACIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

M.C. MARIA EUGENIA JIMÉNEZ CEBALLOS

**Directora de Integración y Análisis de
Inteligencia Sanitaria**

maria.jimenez@senasica.gob.mx

Tel. (55) 5905 1000, extensión 51335



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

